

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido Incrito con el
nº 4295 Hoja 7 Capitulo.....
Folio..... el presente

Zaragoza a 25 de Julio de 2002
El Encargado del Registro,



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S. L. UNIPERSONAL Y LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGOS DE COLISION Y ELECTROCUCION DE AVES EN LAS LINEAS ELECTRICAS EN EL AMBITO TERRITORIAL DEL PLAN DE RECUPERACION DEL QUEBRANTAHUESOS.

Zaragoza, 9 de julio 2002

En Zaragoza, a 9 de julio de 2002

REUNIDOS

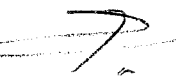
De una parte: La Diputación General de Aragón, representada en este acto por el Excmo. Sr. D. VÍCTOR LONGÁS VILELLAS, Consejero del Departamento de Medio Ambiente, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, celebrado el día 14 de mayo de 2.002.

Y de otra parte: Endesa Distribución Eléctrica, S. L. Unipersonal, representada por D. JOSE ANTONIO GUTIERREZ PEREZ, según escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Santiago Rubio Liniers el 20 de marzo de 2002, bajo el numero 596 de protocolo.


Ambas partes reconocen entre sí la capacidad jurídica y el poder bastante para obligarse en este Convenio a cuyo fin

EXPONEN

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, le corresponde al mismo desarrollar la acción administrativa y la gestión en materia de medio ambiente y de conservación de la naturaleza. Igualmente el citado Decreto establece que es competencia del Departamento de Medio Ambiente la conservación del medio natural, así como la utilización racional de éste para un desarrollo sostenible del mismo y la conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.



Por su parte Endesa Distribución Eléctrica, S. L. Unipersonal, que tiene entre sus objetivos o fines societarios la realización y explotación de infraestructuras para el transporte y distribución de energía eléctrica, es consciente de la necesidad de realizar actuaciones que reduzcan o eliminen, en sus líneas eléctricas de distribución en Aragón, los riesgos de colisión y electrocución de las aves, especialmente en el caso de aquellas especies catalogadas como amenazadas y en aquellos lugares en los que existe constancia de que tales hechos se han producido.



La identificación de aquellos puntos o tramos de peligrosidad comprobada o potencial para las aves silvestres, en especial aquellas pertenecientes a especies amenazadas, exige el desarrollo de estudios basados tanto en una prospección metódica de la muestra como en la identificación de las especies potencialmente afectadas en cada caso y las características técnicas y constructivas de las instalaciones eléctricas analizadas.

El Pirineo y Prepirineo constituyen zonas reconocidas por su elevado valor global en relación con las poblaciones de aves silvestres amenazadas y en especial por las de Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), ya que constituyen el núcleo más importante del continente para ésta y otras especies alpinas o paleomontanas. Las características del territorio, de la distribución de la población y de las instalaciones hacen que la red eléctrica posea una elevada complejidad y unas características técnicas potencialmente peligrosas para las aves.

La importancia y trascendencia de los trabajos a realizar, al ir dirigidos a la conservación de especies de fauna en muchos casos globalmente amenazadas, exige una eficaz coordinación y cooperación entre Endesa Distribución Eléctrica, S. L. Unipersonal y el Gobierno de Aragón, en el ámbito de la planificación y ejecución de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, las partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es el desarrollo de un estudio denominado "Evaluación de riesgos de colisión y electrocución de aves en líneas eléctricas, de titularidad de Endesa Distribución Eléctrica, S. L. Unipersonal, en el ámbito territorial del Plan de Recuperación del Quebrantahuesos".

Segunda.- Actuaciones

Ambas partes aceptan la realización del citado estudio de acuerdo con las especificaciones técnicas recogidas en el Anejo.

El estudio será ejecutado por la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, contratada al efecto por Endesa Distribución Eléctrica, S. L. Unipersonal, bajo la dirección y supervisión de La Diputación General de Aragón. La Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos aportará el equipo y medios auxiliares necesarios.

Los datos e informes obtenidos durante el desarrollo del convenio serán propiedad compartida de Endesa Distribución Eléctrica, S. L. Unipersonal y de la Diputación General Aragón, debiendo autorizar ambas partes su publicación. En la difusión de resultados se hará siempre referencia especial a que se financiaron en el marco del presente Convenio.

Las eventuales modificaciones al presente Convenio habrán de ser suscritas por las partes en la correspondiente *addenda*.

Tercera.- Obligaciones

Endesa Distribución Eléctrica, S. L. Unipersonal se compromete a financiar en su totalidad la cuantía del convenio y a realizar la contratación del equipo que ejecute el estudio.

La Diputación General de Aragón se compromete a realizar la supervisión técnica de los trabajos.

Cuarta.- Seguimiento del Convenio.

En el plazo de treinta días hábiles a partir de la firma del mismo se constituirá una Comisión Mixta, compuesta por dos miembros de cada una de las partes.

Las funciones de dicha Comisión serán:

- Asegurar el seguimiento del Convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en su ejecución.
- Acordar la participación de terceros en el Convenio.
- Designar entre sus miembros, que actúan de parte de la Diputación General de Aragón, un Director del Estudio.
- Dictar sus propias normas internas de funcionamiento.
- Aprobar y proponer a Endesa Distribución Eléctrica, S. L. Unipersonal el abono de cuantías económicas a la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, previo análisis de la correspondiente memoria de resultados que incluirá un informe de idoneidad.

Las funciones del Director del Estudio serán:

- Coordinar las actuaciones del trabajo al objeto de conseguir los objetivos del mismo.
- Presentar a la Comisión Mixta las memorias de resultados, parciales o final, e informar sobre su idoneidad y ajuste a los objetivos del estudio.
- Elevar a la Comisión Mixta aquellas circunstancias de interés que se produzcan en el desarrollo del estudio.

Quinta.- Condiciones económicas.-

La cuantía económica del convenio asciende a CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA EUROS (54.060 €), que serán aportados en su totalidad por Endesa Distribución Eléctrica, S. L. Unipersonal

Considerando el carácter plurianual del convenio, la ejecución del presupuesto se realizará en sucesivas anualidades, correspondiendo VEINTISIETE MIL TREINTA EUROS (27030 €) al año 2002, y VEINTISIETE MIL TREINTA EUROS (27030 €) a 2.003.

El abono se efectuará previo acuerdo de la Comisión Mixta.



Sexta.- Vigencia del Convenio.

El plazo de vigencia del presente Convenio se establece entre la fecha de su firma y el 30 de diciembre de 2003.

Séptima.- Adhesiones

Previo acuerdo favorable de la Comisión Mixta se podrá permitir la participación de terceros en el presente Convenio, que irá dirigida, en todo caso, a la consecución global de sus objetivos, pudiendo considerar algún tipo de aportación económica, técnica o material. Dicha participación se formalizará mediante el correspondiente Convenio de Adhesión.

Octava.- Denuncia.

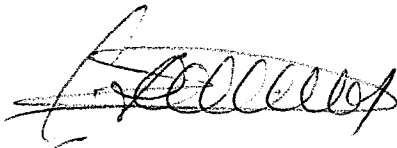
El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo, estableciéndose un plazo de preaviso de un mes.

Novena.- Naturaleza del Convenio y Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio corresponderá a la Comisión Mixta. En defecto de acuerdo al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio se firma el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

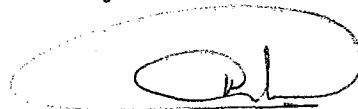
**POR ENDESA DISTRIBUCIÓN
ELÉCTRICA, S. L.**



D. José Antonio Gutiérrez Pérez

**POR LA DIPUTACION GENERAL
DE ARAGÓN**

El Consejero de Medio Ambiente,



Víctor Longás Vilellas

ANEJO

PROGRAMA TÉCNICO PARA ESTABLECER LAS BASES DEL ESTUDIO SOBRE EVALUACION DE RIESGOS DE COLISION Y ELECTROCUCION DE AVES EN LAS LINEAS ELECTRICAS EN EL AMBITO TERRITORIAL DEL PLAN DE RECUPERACION DEL QUEBRANTAHUESOS

1. DEFINICIÓN DEL ESTUDIO

1.1. Objetivos

- Identificar puntos, sectores o trazados de líneas eléctricas de titularidad de Endesa Distribución Eléctrica, S. L. Unipersonal, susceptibles de ocasionar mortalidad en individuos de la población pirenaica de Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*)
- Valorar la peligrosidad de los diferentes tendidos en base a los datos obtenidos
- Proponer medidas concretas de corrección de puntos, sectores y trazados de tendidos eléctricos para disminuir su peligrosidad

1.2.-Marco geográfico del trabajo

El marco de trabajo es el ámbito territorial del Plan de Recuperación de/l Quebrantahuesos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 184/1994, de 31 de agosto, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos y se aprueba el Plan de Recuperación, (BOA. núm. 108 de 9 de septiembre de 1994).

1.3.- Plan de trabajo

Para conseguir los objetivos del Proyecto definidos en el apartado 1.1 se seguirá el siguiente Plan de trabajo:

a) Recopilación y análisis de la información existente.

Se procederá a la recopilación y análisis, previamente al inicio de los trabajos de campo, de toda la información existente relativa a los aspectos a estudiar. Concretamente, se deberán recoger los datos existentes sobre muerte de aves por colisión y electrocución en el ámbito de estudio y una relación de las referencias bibliográficas recopiladas.

b) Muestreo sistemático de campo de los tendidos eléctricos identificados como problemáticos.

El muestreo deberá ser representativo del área de estudio, de manera que las conclusiones puedan generalizarse al conjunto de la red de distribución electricidad Endesa Distribución Eléctrica, S. L. Unipersonal en la zona pirenaica y prepirenaica. El muestreo irá dirigido a completar los datos existentes y previamente recopilados, y se centrará especialmente en las áreas críticas para la especie.

c) Identificación de los tendidos especialmente peligrosos y valoración de su peligrosidad.

Se identificarán y valorarán aquellos puntos, sectores y trazados que puedan suponer un peligro para las aves, tanto en los apoyos (electrocución) como en los vanos (colisión). Los puntos peligrosos deberán ser debidamente individualizados y referenciados geográficamente, de manera que se facilite su posterior identificación.

e) Propuesta de medidas concretas para corregir los problemas detectados y valoración económica de las mismas.

Se realizará una propuesta encaminada a adoptar las medidas necesarias para corregir los defectos de los puntos, sectores y trazados de los tendidos eléctricos caracterizados por su peligrosidad para las aves.

2. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN

La Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos presentará los siguientes documentos:

Memoria de trabajos en la que queden suficientemente detalladas las actuaciones llevadas a cabo en todos los aspectos del estudio. Se entregará cuatro ejemplares de dicha memoria, tres de ellos encuadernados en un sistema manejable (p.ej. "canutillo") y el cuarto sin encuadernar. El texto se presentará impreso en hojas de tamaño DIN A-4, debiendo entregarse además un disquete en formato PC-compatible con los textos grabados en sistema Microsoft Word para Windows.

Los mapas elaborados se entregarán, junto con las bases de datos asociadas, en formato ArcView 3.0 o superior. Se entregarán asimismo hojas impresas a escala suficiente.

Archivo fotográfico completo así como una presentación divulgativa del problema y de sus posibles soluciones en formato Power Point o similar.

Todos los originales, planos, fotografías y datos generados durante la realización del trabajo, así como los recopilados durante su preparación serán propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, S. L. Unipersonal y de la Diputación General de Aragón y pasarán a su poder al finalizar el estudio.

Además de lo indicado se entregará un resumen del trabajo que contenga los datos más interesantes que aparezcan en la Memoria, preparado para ser publicado en una revista técnica y que no supere las 15 páginas impresas a doble espacio.

3. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos tendrá obligación de proporcionar a Endesa Distribución Eléctrica, S. L. Unipersonal y a la Diputación General de Aragón todos los datos, cálculos y procesos empleados durante la elaboración del estudio, los cuales pasarán a ser propiedad de aquellas, aún cuando el trabajo no se hubiera efectuado en su totalidad. Igualmente no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros los datos de los trabajos contratados, ni podrá publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización expresa de las partes. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones. Dicho incumplimiento será considerado como falta grave, y podrá llevar aparejada la rescisión del contrato.

4.- PRESUPUESTO

AÑO 2002	27.030 €
AÑO 2003	27.030 €
TOTAL	54.060 €

PRESUPUESTO DESGLOSADO

AÑO 2002

Trabajo de campo. 120 jornadas de campo a 120,20 €/jornada l	14.424 €
Trabajo de gabinete. 40 jornadas de gabinete a 90,15 €/jornada	3.606 €
Gastos de desplazamiento en vehículo todo terreno (24000 Km.)	6.480 €
Gastos de reprografía, edición de mapas y presentación	1.100 €
Redacción, mecanografiado, dossier fotográfico y presentación didáctica	1.420 €
TOTAL	27.030 €

AÑO 2003

Trabajo de campo. 120 jornadas de campo a 120,20 €/jornada l	14.424 €
Trabajo de gabinete. 40 jornadas de gabinete a 90,15 €/jornada	3.606 €
Gastos de desplazamiento en vehículo todo terreno (24000 Km.)	6.480 €
Gastos de reprografía, edición de mapas y presentación	1.100 €
Redacción, mecanografiado, dossier fotográfico y presentación didáctica	1.420 €
TOTAL	27.030 €



CG 14052002/19

EDUARDO BANDRES MOLINE, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 14 de mayo de 2002, ha adoptado, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con Endesa distribución eléctrica, S.L. Unipersonal. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Medio Ambiente, para la firma del mencionado Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El citado Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a quince de mayo de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

